



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A

ANGOL, 26 FEB. 2013

DECRETO EXENTO N° 283 /12

VISTOS:

a) El Contrato de Arrendamiento de fecha 27 de Diciembre 2002, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SR. MARCO ANTONIO FRIEDL FREDES**, en el cual se acuerda el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Vergara N° 98 de la comuna de Angol, destinada al funcionamiento de una bodega municipal;

b) La Modificación de Contrato de Arrendamiento de fecha 29 de Enero de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SR. MARCO ANTONIO FRIEDL FREDES**, acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA** del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 27 de Diciembre de 2002;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la modificación del Contrato de Arrendamiento de fecha 29 de Enero de 2013 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SR. MARCO ANTONIO FRIEDL FREDES**, vienen en modificar la **clausula SEGUNDA** quedando del siguiente tenor: **PAGO DE LA RENTA: La renta de arrendamiento será la suma mensual de \$ 290.000 (doscientos noventa mil pesos), la cual se reajustará de acuerdo a la variación del I.P.C. anualmente. Dicha renta deberá ser cancelada por el arrendatario por mes anticipado dentro de los primeros cinco días de cada mes. Para proceder al pago, en la forma indicada, el arrendador deberá ingresar la factura, boleta o recibo al Depto. de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Angol, el último día hábil del mes anterior a aquél en que corresponda efectuar el pago. Esta modificación se hará efectiva a contar del mes de Enero del 2013 para el pago de la renta correspondiente.**

2. La presente modificación se entiende forma parte integrante del contrato de arrendamiento ya individualizado, para todos los efectos legales y en lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente todos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato original.

3. Póngase en conocimiento de los Departamentos y/o Unidades Municipales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCION

- SR. MARCO A. FRIEDL FREDES
- C.C. DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- C.C. BIENES E INVENTARIOS
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. ASESORIA JURIDICA
- TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MARCO FRIEDL FREDES E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Angol, a veintinueve días del mes de Enero del año dos mil trece, comparecen por una parte don **MARCO ANTONIO FRIEDL FREDES**, cédula nacional de identidad número cinco millones noventa y seis mil trescientos cincuenta y uno guion nueve, domiciliado en calle Vergara número cero uno, de la comuna de Angol, en adelante el arrendador; y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Angol Corporación de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento ochenta mil cien guion cuatro, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, chileno, Profesor, cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos veintiséis guion K, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número quinientos nueve de la comuna de Angol, en adelante la arrendataria. Los comparecientes chilenos, mayores de edad quienes expresan lo siguiente:

PRIMERO: Declaran los comparecientes que con fecha 27 de Diciembre de 2002 celebraron contrato de arrendamiento sobre el siguiente bien raíz: Inmueble consistente en una bodega de 600 mts.2 aproximadamente, ubicado en calle Vergara número noventa y ocho de la comuna de Angol, que la arrendataria destinará al funcionamiento de una Bodega Municipal. El referido contrato fue firmado ante el Notario Público de la comuna de Angol don Jorge Elías Tadres Hales.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento y de común acuerdo las partes contratantes vienen en modificar la cláusula **SEGUNDA** del Contrato de Arrendamiento por ellas celebrado e individualizado precedentemente, en lo referente al monto de la renta a pagar.

TERCERO: Consecuencia de lo anterior la cláusula **SEGUNDA** queda del siguiente tenor: **PAGO DE LA RENTA:** La renta de arrendamiento será la suma mensual de \$290.000 (doscientos noventa mil pesos).- la cual se reajustará de acuerdo a la variación del I.P.C anualmente. Dicha renta deberá ser cancelada por el arrendatario por mes anticipado dentro de los primeros cinco días de cada mes. Para proceder al pago, en la forma indicada, el arrendador deberá ingresar la factura, boleta o recibo al Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Angol, el último día hábil del mes anterior a aquél en que

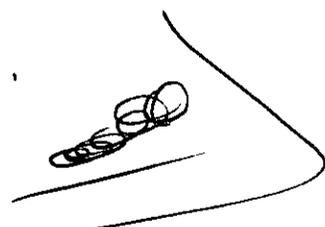
corresponda efectuar el pago. Esta modificación se hará efectiva a contar del mes de Enero del año 2013 para el pago de la renta correspondiente.

CUARTO: La presente modificación se entiende formar parte integrante del contrato de arrendamiento ya individualizado, para todos los efectos legales y en lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente todos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato original.

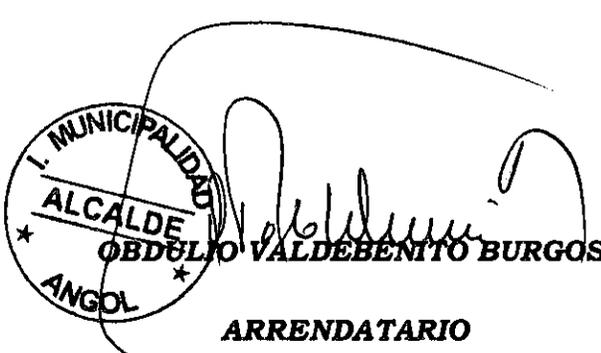
QUINTO: Esta modificación deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio, el cual se entenderá formar parte integrante del Decreto Alcaldicio que aprobó el contrato original.

SEXTO: PERSONERÍAS: La personería de don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, para actuar en nombre y representación de la I: Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N° 2386 de fecha 06 de Diciembre del 2012 de la misma entidad, el cual no se inserta por ser conocido por las partes.

En comprobante previa lectura ratifican y firman los comparecientes la presente modificación de contrato en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la otra parte.


MARCO A. FRIEDL FREDES

ARRENDADOR


ALCALDE
OB D U L I O V A L D E B E N I T O B U R G O S

ARRENDATARIO

ALCALDE COMUNA DE ANGOL